



DECRETO N° 0321
NEUQUÉN, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5276-G-08, originado en el reclamo efectuado por el agente GARCÍA DANIEL ALBERTO, L.P. N° 4766; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

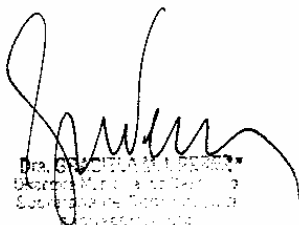
Que por Pase N° 50/08, la División Legajos -Dirección de Administración y Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 1112/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente GARCÍA DANIEL ALBERTO y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el periodo no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe N° 198/08, comunica que procedió a controlar la planilla de liquidación obrante en el expediente, por la suma de \$ 233,98, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1076/08, manifiesta que la Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Imputación: 3-J-2-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de


Dra. GARCÍA DANIEL ALBERTO
Secretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén



Servicios al Personal -Nota N° 1778/08-;

Que por Informe N° 008/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se reconozca al agente García un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en el Municipio desde su primera contratación vigente al día 21 de febrero de 1984 y hasta el día 31 de diciembre de 2007, en forma alternada; aclarando que durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2003 y el 09 de diciembre de 2007, inclusive, el mencionado agente hizo uso de licencia extraordinaria por desempeño de funciones en organismos estatales (Decreto N° 0114/04), por lo que no corresponde tomar en cuenta dicho período para el reconocimiento del adicional que reclama, el que se realiza como ajuste de su antigüedad al reintegrarse de su licencia política;

Que por Nota N° 006/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **GARCÍA DANIEL ALBERTO, L.P.** N° 4766 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.238.563, Clase 1964, Categoría 19, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 21 de febrero de 1984 hasta el día 31 de diciembre de 2007, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecinueve (19) años, diez (10) meses y once (11) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 008/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 233,98)**, más el 40% de Zona, al agente **GARCÍA DANIEL ALBERTO, L.P. N° 4766**, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 1112/08, y de acuerdo



a lo solicitado por la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 008/09.-

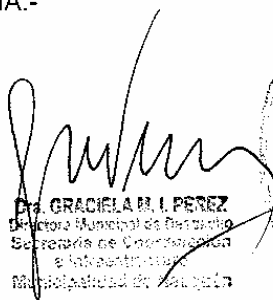
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Administración de los Recursos Humanos", Imputación: 3-J-2-0-1, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

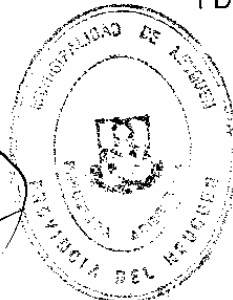
Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///bsp.-

ES COPIA.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Información
Municipalidad de Areguá



FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

